

5. *Expresa su profunda preocupación* porque la continuación de los actos de violencia amenaza el proceso de cambio pacífico y exhorta a todas las partes a que promuevan la participación plena de todos los sudafricanos en el proceso democrático en toda Sudáfrica actuando con mesura y absteniéndose de cometer actos de violencia e intimidación;

6. *Exhorta* a las autoridades de Sudáfrica, especialmente a la Comisión Electoral Independiente, bajo la supervisión y guía del Consejo Ejecutivo para el Período de Transición, a adoptar las medidas necesarias para proteger los derechos de todos los sudafricanos a organizar manifestaciones públicas y políticas y a participar en ellas pacíficamente, a presentarse en las elecciones y a participar en las votaciones en toda Sudáfrica, con inclusión de los "territorios patrios", sin ser objeto de intimidación;

7. *Exhorta* a todas las partes en Sudáfrica a que respeten la seguridad de los observadores internacionales y faciliten el cumplimiento de su labor;

8. *Acoge con agrado* la intención del Secretario General de establecer un fondo fiduciario para financiar la participación de los observadores adicionales de los países de África y otros países en desarrollo, e insta a los Estados a que contribuyan generosamente al fondo.

88ª sesión plenaria
21 de enero de 1994

48/234. Asistencia de emergencia a Madagascar

La Asamblea General,

Gravemente preocupada por los daños considerables y la devastación causados por los ciclones tropicales Daisy y Geralda y por las inundaciones que han afectado a Madagascar,

Observando con preocupación la destrucción de miles de viviendas, los daños sufridos por importantes sectores de la infraestructura nacional y las crecientes necesidades de miles de damnificados,

Reconociendo los esfuerzos que realiza el Gobierno de Madagascar para proporcionar socorro y asistencia de emergencia a las víctimas de esas calamidades,

Tomando nota de que los decididos esfuerzos del Gobierno de Madagascar para promover el crecimiento y el desarrollo económico se verán entorpecidos por catástrofes naturales periódicas de ese tipo,

1. *Declara su solidaridad* con el Gobierno y el pueblo de Madagascar en esta difícil situación;

2. *Toma nota con satisfacción* de los esfuerzos que el Gobierno de Madagascar realiza para proporcionar rápidamente socorro a las víctimas por sus propios medios;

3. *Encomia* a la comunidad internacional, incluidos los organismos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, por las medidas

que ha tomado para complementar los esfuerzos del Gobierno de Madagascar en materia de operaciones de socorro y de asistencia de emergencia;

4. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con los organismos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y en estrecha colaboración con las autoridades gubernamentales, ayude al Gobierno de Madagascar a llevar a buen término los esfuerzos de recuperación;

5. *Pide* a todos los Estados, así como a las organizaciones internacionales, que presten con urgencia apoyo suplementario a Madagascar con objeto de aliviar la carga económica y financiera que habrá de soportar el pueblo de Madagascar durante el período de emergencia y durante el período ulterior de recuperación;

6. *Pide también* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994 sobre la aplicación de la presente resolución.

89ª sesión plenaria
14 de febrero de 1994

48/235. Objetivo de las promesas de contribuciones al Programa Mundial de Alimentos para el período 1995-1996

La Asamblea General,

Recordando lo dispuesto en su resolución 2095 (XX), de 20 de diciembre de 1965, en el sentido de que el Programa Mundial de Alimentos fuese examinado antes de cada conferencia sobre promesas de contribuciones,

Observando que el Programa fue examinado por el Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria del Programa Mundial de Alimentos en su 35º período de sesiones y por el Consejo Económico y Social en su período sustantivo de sesiones de 1993,

Habiendo examinado la resolución 1993/77 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1993, y la recomendación del Comité de Políticas y Programas de Ayuda Alimentaria¹¹,

Reconociendo el valor y la continua necesidad de la ayuda alimentaria multilateral que presta el Programa Mundial de Alimentos desde sus comienzos, tanto como una forma de inversión de capital cuanto para satisfacer las necesidades alimentarias de urgencia,

1. *Establece* para el período 1995-1996 un objetivo de contribuciones voluntarias al Programa Mundial de Alimentos de 1.500 millones de dólares de los Estados Unidos, de los cuales no menos de un tercio deberían ser contribuciones en efectivo o en servicios;

¹¹ Véase E/1993/91

2. *Insta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, a los miembros y miembros asociados de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a las organizaciones donantes correspondientes a que hagan todo lo posible por garantizar que se alcanzará plenamente el objetivo;

3. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, convoque una conferencia sobre promesas de contribuciones con ese fin en la Sede de las Naciones Unidas en 1994.

90ª sesión plenaria
9 de marzo de 1994

48/236. Asistencia de emergencia a Uganda

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por los extensos daños y la devastación causados por el fuerte terremoto que ha afectado recientemente a la región occidental de Uganda,

Observando con preocupación la necesidad urgente de atender a las necesidades inmediatas de socorro de miles de habitantes de los distritos de Kabarole, Bundibugyo y Kasese,

Teniendo presentes las consecuencias negativas del terremoto en las actividades de desarrollo y en el medio ambiente,

Reconociendo los esfuerzos del Gobierno y el pueblo de Uganda para responder a la presente crisis,

Consciente de las limitaciones financieras, técnicas y de organización que han dificultado esos esfuerzos,

Teniendo presente la presión adicional sobre la infraestructura de Uganda debida al aumento, en los últimos años, del número de refugiados procedentes de países vecinos,

1. *Declara su solidaridad* con el Gobierno y el pueblo de Uganda en estos momentos de aflicción;

2. *Toma nota con satisfacción* de las actividades desplegadas en el plano nacional por Uganda para prestar asistencia a las víctimas del terremoto;

3. *Encomia* a la comunidad internacional, incluido el Departamento de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, por las medidas tomadas hasta el momento en respuesta al desastre;

4. *Pide* al Secretario General que continúe ayudando al Gobierno y al pueblo de Uganda en la prestación de socorro y en las actividades de recuperación, de manera de llevarlas a buen fin;

5. *Pide* a todos los Estados y organizaciones internacionales que, con carácter de urgencia, presten asistencia de socorro a las víctimas del

desastre y brinden apoyo adicional a Uganda para que el país pueda soportar la carga financiera, social y económica adicional derivada del terremoto;

6. *Pide también* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1994 sobre la aplicación de la presente resolución.

90ª sesión plenaria
9 de marzo de 1994

48/237. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comunidad de Estados Independientes

La Asamblea General,

Tomando nota del deseo de la Comunidad de Estados Independientes de aumentar su cooperación con las Naciones Unidas,

1. *Decide* invitar a la Comunidad de Estados Independientes a participar en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General en calidad de observadora;

2. *Pide* al Secretario General que tome las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

91ª sesión plenaria
24 de marzo de 1994

48/249. Asistencia de emergencia a Mozambique

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por la pérdida de vidas humanas y los enormes daños y devastación causados por el ciclón tropical Nadia, que asoló recientemente vastas zonas del centro y del norte de Mozambique,

Observando con grave preocupación que las zonas afectadas aún no se habían recuperado totalmente de las consecuencias de la guerra y de desastres naturales anteriores,

Observando el efecto negativo del ciclón sobre la economía nacional y los esfuerzos colectivos que se realizan para establecer una paz duradera y la tranquilidad en Mozambique,

Reconociendo los esfuerzos realizados por el Gobierno de Mozambique para prestar asistencia a la población necesitada,

Decidida a ayudar al pueblo de Mozambique en sus esfuerzos por lograr la plena aplicación de las disposiciones del Acuerdo General de Paz para Mozambique¹², de 4 de octubre de 1992, en particular en el período anterior a la celebración de las elecciones generales,

¹² Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo séptimo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1992*, documento S/24635.